



FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME 09/11/2022

<b>Nombre Informe de Ley:</b>	Seguimiento Ley de Cuotas.
<b>Objetivo:</b>	Verificar que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado haya cumplido con el reporte de conformidad con lo establecido en la Ley 581 de 2000 (ley de cuotas).
<b>Alcance:</b>	El seguimiento se hará al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 27 de septiembre de 2022.
<b>Marco Normativo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional.</li> <li>• Ley 581 de 2000, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones, el artículo 12° Informes de evaluación y cumplimiento.</li> <li>• Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, artículo 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer.</li> <li>• Decreto 455 de 2020, por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo.</li> <li>• Directiva No. 030 del 13 de noviembre del 2020 de la Procuraduría General de la Nación, cumplimiento de la ley 581 de 2000, “ley de cuotas” que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.</li> <li>• Circular Externa 100-009-2022, reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.</li> <li>• Conpes 3918 de 2018 donde se definen los lineamientos para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.</li> <li>• Programa de Gobierno 2022-2026 denominado “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, en el apartado ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, se estableció lo siguiente:  <i>“(…) Participación política y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida. Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población colombiana. Las mujeres ocuparán, al menos, el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y anti patriarcales (...)”.</i></li> </ul>

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte del Grupo de Talento Humano, indicando cargos directivos de la entidad provistos, en el aplicativo del 28/09/2022 al 28/10/2022.</li> <li>• Reporte realizado al Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre la provisión de cargos directivos en la Entidad.</li> </ul>
--

CONTENIDO DEL INFORME:

<p>La Oficina de Control Interno en cumplimiento con el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, elaboró el informe de seguimiento al cumplimiento de los parámetros definidos en las normatividades reglamentarias enunciadas en el marco normativo.</p>
---



Para ello se realizó la verificación de lo reportado el 29/09/2022 por la Coordinación de Talento Humano en el “Formulario Reporte Ley de Cuotas - Participación Efectiva de la Mujer en los Cargos de Nivel Directivo en el Estado Colombiano Vigencia 2022” dispuesto en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

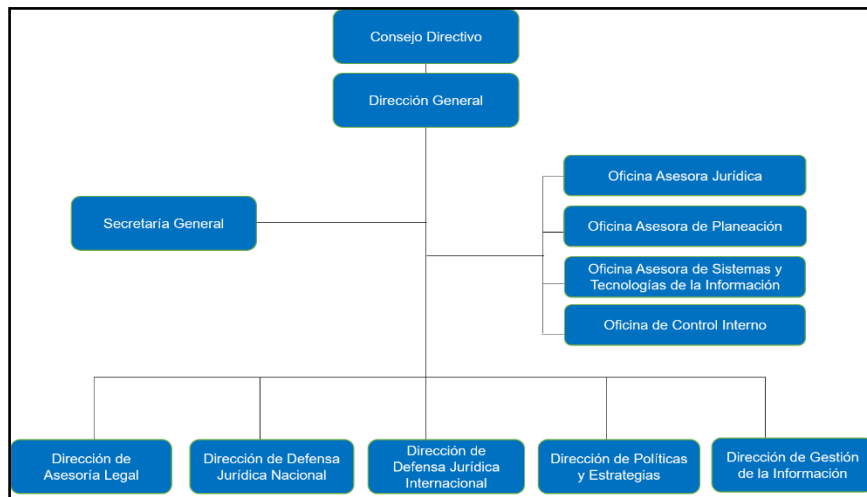
El formulario consta de 12 preguntas, de las cuales se traen a colación las mas relevantes o que las incorpora, como se indica a continuación:

- **Número de cargos del Nivel Directivo de su entidad y su distribución.**

El Decreto Ley 4085 de 2011, modificado en lo pertinente por los Decretos 915 de 2017, 1698 de 2019, 2269 de 2019 y 1244 de 2021, se estableció la estructura de la Agencia.

El organigrama de la entidad esta publicado en la página web de la Agencia en el vínculo <https://www.defensajuridica.gov.co/agencia/quienessomos/Paginas/organigrama.aspx>.

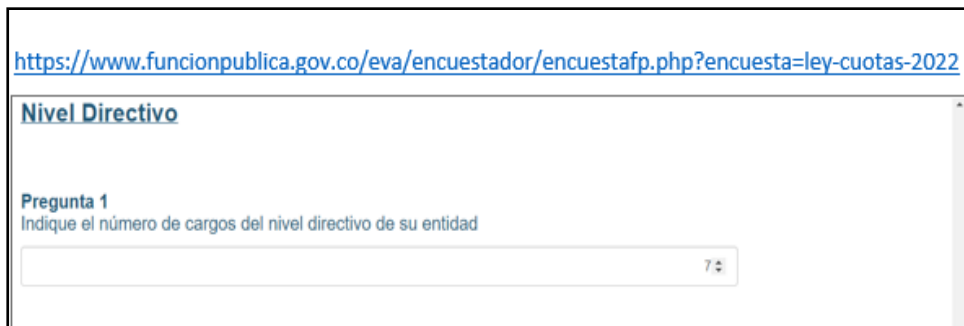
Imagen No. 1 Organigrama de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



Fuente Pagina web de la Agencia

La Coordinación de Talento Humano como respuesta a lo enunciado registro:

Imagen No. 2. Pantallazo reporte formulario Ley de Cuotas del DAFP



Fuente Coordinación de Talento Humano

Se confrontó lo reportado contra la Planta de Personal de la Agencia al 31 de septiembre de 2022 encontrando que los cargos de nivel directivo están conformados por:



Tabla No. 1- Total Cargos Nivel Directivo

Denominación	Nivel	Código	Grado	Tipo de Planta	Hombre/ Mujer	Naturaleza del Empleo	N° de expediente	Resolución de Nombramiento /encargo	Fecha de Resolución	N° de Acta de Posesión	Fecha de Posesión
Director General de Agencia	Directivo	E3	08	Despacho	M	Libre Nombramiento	2022220120100049E	Decreto 1745	24-ago-22	34	24-ago-22
Secretario General de Agencia	Directivo	E6	04	Global	H	Libre Nombramiento	2022220120100052E	597	9-sep-22	107	12-sep-22
Director Técnico de Agencia	Directivo	E4	04	Global	H	Libre Nombramiento	2014220120100051E	631	11-dic-18	69	12-dic-18
Director Técnico de Agencia	Directivo	E4	04	Global	M	Libre Nombramiento	2015220120100017E	449	9-dic-15	29	9-dic-15
Director Técnico de Agencia	Directivo	E4	04	Global	H	Libre Nombramiento	2018220120100030E	571	7-nov-18	60	7-nov-18
Director Técnico de Agencia	Directivo	E4	04	Despacho	M	Libre Nombramiento	2017220120100006E	261	14-jul-17	24	14-jul-17
Director Técnico de Agencia	Directivo	E4	04	Despacho	N/A	Libre Nombramiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente Coordinación de Talento Humano

Se corroboró que la Agencia cuenta con siete (07) cargos de Nivel Directivo, los cuales están ocupados por: tres (03) Mujeres que equivale al 42.86%, tres (03) Hombres de representan el 42.86% y una (01) vacante con él 14,28%.

• Cargos de Máximo Nivel Decisorio – MND.

La Ley 581 de 2000, conocida como ley de cuotas, establece en el “artículo 2°. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.”

El formulario estaba compuesto por cinco preguntas a lo que la Coordinación de Talento Humano respondió:

Imagen No. 3. Pantallazo respuesta a las preguntas relacionadas con MND

**Pregunta 3**  
De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio?

2

**Pregunta 4**  
Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes

0

**Pregunta 5**  
De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

1

**Pregunta 6**  
De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

1

**Pregunta 7**  
Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 3

Director General de Agencia, Secretario General de Agencia  
(Ejemplo: Ministro, Viceministro, Secretario General, Secretario de Despacho, etc.)

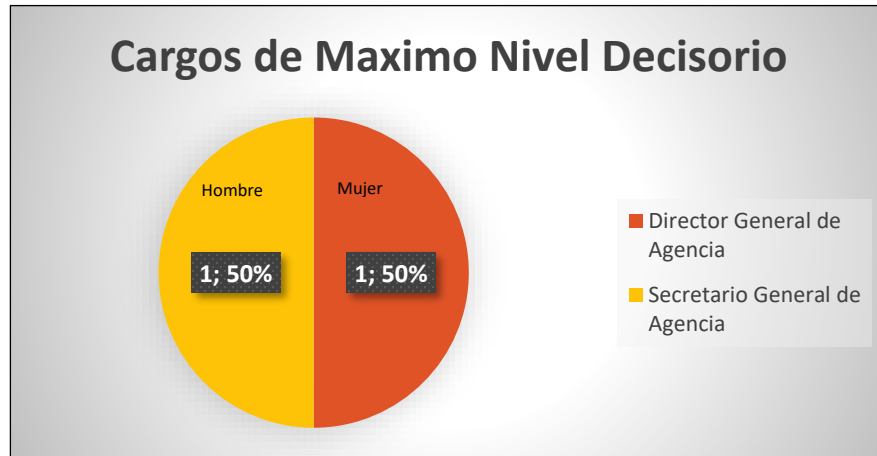
Fuente Coordinación de Talento Humano

El Grupo de Talento Humano reportó que la Agencia cuenta con 2 cargos de máximo nivel decisorio; La Dirección



General ejercida por una Mujer y la Secretaria General a cargo de un hombre como se indica a continuación:

Grafica No. 1. Porcentaje de Ocupación cargos de Máximo Nivel Decisorio.



Fuente Propia

**Distribución de los otros cargos de Nivel Directivo -OND.**

La Ley 581 de 2000, se enuncia en el artículo 3°. "Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial".

En el formulario registró cinco preguntas relacionadas con el tema las cuales fueron contestadas por la Coordinación de Talento Humano así:

Imagen No. 4. Pantallazo de las Respuestas a las Preguntas asociadas con OND

**Pregunta 8**  
De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios?

**Pregunta 9**  
Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes

**Pregunta 10**  
De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

**Pregunta 11**  
De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

**Pregunta 12**  
Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 8 (Ejemplo: Director Técnico, Subdirector, Jefe de Oficina, etc.)

Fuente Coordinación de Talento Humano

Se corroboró que actualmente los cuatro (04) cargos de otros niveles decisorios de la entidad están ocupados por dos (02), por mujeres, que equivale al 50% y por dos (02) hombres, que equivale al otro 50% con la Denominación de Director Técnico como se indica a continuación:

Grafica No. 2. Porcentaje de Participación de los Otros Cargos a Nivel Directivo



Fuente propia

Por otra parte, el Decreto 455 de 2020 establece en su artículo 2.2.12.3.3. *Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas..... c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres. PARÁGRAFO 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.*

Se constató que actualmente el nivel directivo de la entidad, está ocupado por tres (03), mujeres y por tres (03) hombres. Y se cuenta con un cargo vacante.

#### De los datos anteriores podemos concluir que en la Agencia:

- La participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio, alcanza el porcentaje indicado en la ley 581 de 2.000, en su artículo 2°. Para los efectos de esta ley, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal. Dado que en la Agencia son dos (02) cargos de máximo nivel directivo, y el 50% es ocupado por una mujer (Directora General).
- La participación efectiva de la mujer en los cargos de otros niveles decisorios, se cumple en el porcentaje establecido en la Ley 581 de 2000 la cual instaura que: *b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.* En la Agencia actualmente son cuatro (04) cargos de los cuales el 50% son ocupados por mujeres.
- La participación efectiva de la mujer en cargos directivos alcanza el porcentaje señalado en el Decreto 455 de 2020 donde se establece en el artículo 2.2.12.3.3. *Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva, literal c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.* Dado que en la entidad el 50% de los cargos directivos son ocupados por mujeres.



## 2. Seguimiento al reporte realizado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, expidió la Circular Externa 100-009-2022, en la que establece que la fecha de corte para el reporte de Ley de Cuotas de la vigencia 2022 es 27 de septiembre de 2022 y que el aplicativo estará disponible del 28 de septiembre de 2022 a las 08:00h hasta el 28 de octubre de 2022 a las 24:00h.

La Oficina de Control Interno, comprobó que, de manera diligente, el Grupo de Talento Humano realizó dicho reporte el día 29 de septiembre de 2022, como consta en correo de confirmación del diligenciamiento del formulario.

### Imagen No. 5. Correo de confirmación de publicación

**De:** Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 29 de septiembre de 2022 4:02 p. m.  
**Para:** Cecilia Riaño Zarta  
**Asunto:** Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022

Entidad: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,  
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022**

**La información se ha registrado.**

Fuente: Coordinación de Talento Humano

### NO CONFORMIDAD U OBSERVACIONES:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó el reporte de Ley de Cuotas 2022 dentro del plazo previsto en la Circular Externa 100-009-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y cumplió con el porcentaje establecido para la vigencia.

### RECOMENDACIONES:

Se recomienda tener en cuenta el porcentaje mínimo establecido en el Decreto 455 de 2020, en la provisión del próximo cargo directivo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 9 días del mes de noviembre del año 2022

Luis E. Hernández León

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Marcela Villate Tolosa – Gestor T1 Grado 16